

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00622 - 00 (*Cuaderno principal*)

Rechácese por extratemporánea la impugnación formulada por el apoderado judicial del demandado contra la sentencia anticipada proferida por este despacho porque la misma se notificó por anotación en estado del 26/07/2021 (p. 340 pdf 01 cp.), mientras que el recurso de alzada se recibió en el despacho solo hasta el 02/08/2021 (p. 342-344 pdf 01 cp.), fecha en la cual había fenecido la oportunidad para controvertirla y, por tanto, adquiriendo ejecutoria (art. 302, num. 1° art. 322 CGP).

Apruébese la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho en la suma de \$1.720.700 (p. 346 pdf 01 cp.).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.49 del 29/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993cc2a335073268972600710979b6eb40b59977964c2396e21c3b690cf7fb02**

Documento generado en 26/11/2021 04:11:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>